

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 31 de enero de 2016, de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/2015, Negociado B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

El Director Gerente de los Hospitales Universitario Virgen Macarena y Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2015, y en uso de sus atribuciones.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 31 de julio de 2007, derivado del expediente de contratación C.P. 1/2007, se formaliza entre el Área Sanitaria de Hospital de Valme y la empresa UTE Adea Valme contrato para la prestación del Servicio de Transporte Sanitario Programado para el Área Hospitalaria de Valme y el Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur, por importe de 4.470.000,00 euros, IVA incluido, para un plazo de 24 meses.

Segundo. El 16 de agosto de 2007, la empresa no adjudicataria S.S.G.G. presenta recurso de reposición contra la resolución de adjudicación del expediente C.P. 1/2007, el cual se desestima mediante resolución del Director Gerente del Área Hospitalaria de Valme, de fecha 12 de septiembre de 2007.

Tercero. Con fecha 30 de julio de 2009, se firma cláusula adicional de prórroga para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010, con un importe que ascendía a 2.409.480,00 euros.

Cuarto. Con fecha 30 de junio de 2010, se firma cláusula adicional de prórroga anual para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de julio de 2011, con un importe que ascendía a 2.409.480,00 euros.

Quinto. El 3 de marzo de 2011 se firma cláusula adicional sobre la revisión del precio y la liquidación por actualización del mismo del contrato administrativo suscrito, suponiendo un incremento del 1,8% sobre el último precio conocido de 2.409.480,00 euros, resultando un nuevo importe de 2.452.850,64 euros para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de julio de 2011.

Sexto. Con fecha 21 de julio de 2015 se acuerda nueva prórroga anual del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012, con un importe de 2.452.850,64 euros.

Séptimo. La empresa solicita la actualización del precio en un 3,1% el 16 de agosto de 2011, acordándose la revisión del mismo y su liquidación por actualización, con fecha 13 de febrero de 2012, para el período comprendido entre 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012. Tras este incremento, el nuevo importe para este periodo es de 2.528.889,01 euros.

Octavo. Con fecha 31 de julio de 2012 se firma nueva cláusula adicional prorrogando el contrato durante doce meses más, desde 1 de agosto de 2012 hasta el 31 de julio de 2013, siendo el importe mensual de 200.203,71 euros, tras proceder a la modificación del precio del contrato, por razones de interés público, consistente en la minoración del mismo en el porcentaje del 5%.

Noveno. El día 18 de diciembre de 2012 se firma cláusula adicional de modificación del contrato inicial, aumentando el número de ambulancias de transporte urgente, con las mismas condiciones técnicas, para

cubrir el área geográfica y sanitaria del Distrito Sanitario Norte. Esta modificación supone un incremento de 16 ambulancias sobre la previsión inicial y un incremento porcentual total del 19,61% en el importe del contrato, resultando un nuevo importe de adjudicación de 680.968,63 euros/mes.

Décimo. A partir de esa fecha el contrato se prorroga en distintas ocasiones, sin variar el último importe mensual marcado, hasta julio de 2014 que finaliza la vigencia de los contratos suscritos con la empresa UTE Adea Valme.

Undécimo. Mediante Resolución del Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, de fecha 25 de febrero de 2015, se aprueba la liquidación del contrato C.P. 1/2007, resultando un saldo de 0 euros.

Duodécimo. Con fecha 30 de julio de 2015, la empresa adjudicataria UTE Adea Valme presenta escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo negativo por parte del SAS sobre Contratación Administrativa, respecto al cobro de 430.440,02 euros en concepto de revisión de precios pendiente, desde agosto de 2012 a julio de 2014, más los intereses de demora devengados ex artículo 99.4 del TRLCAP.

Decimotercero. Mediante oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, de fecha 1 de septiembre de 2015, se ha hecho el requerimiento para que se proceda al emplazamiento de cuantos interesados pudiere haber, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como par que dicho emplazamiento se haga mediante publicación en BOJA.

Por todo lo cual,

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 414/2015, Negociado B, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandado en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Sevilla, 3 de febrero de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.